

FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XIII Sesión

02 de Junio de 2020

Lista de Asistencia

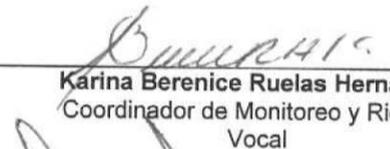

Héctor Arribal Vélez Chong
Director General
Presidente


Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario


Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal

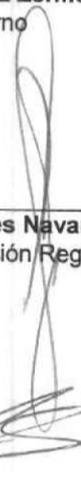

Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

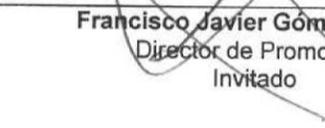

Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal


Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal


Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal

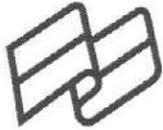

Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado


Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado


Claudia Erika Gómez Martínez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado


Alfredo Torres Sánchez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado


Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación de Crédito
Invitado



FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial

FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)

Comité de Crédito

XIII Sesión

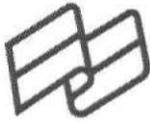
02 de Junio de 2020

Lista de Asistencia

Dolores Scarlet Cobián Díaz

Ejecutivo de Promoción Centro en funciones de Ejecutivo
de Evaluación de Crédito
Invitado

Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado



FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL (FOJAL)
Comité de Crédito
XIII Sesión
02 de Junio de 2020

ACTA

Siendo las 09:00 horas del día 02 de Junio del año 2020, en el Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial, ubicado en Avenida López Mateos Norte Número 1135, Colonia Italia Providencia en Guadalajara, Jalisco, así como por vía remota a través del siguiente enlace <https://zoom.us/j/98668199986?pwd=NTA1MWorcG54UUxhSfdFaTBqaHVxUT09>, se reunieron los integrantes del Comité de Crédito de dicho Fideicomiso reflejados en la lista de asistencia (ANEXO 1), a efecto de celebrar la XIII Sesión del Comité de Crédito del año 2020. En atención a lo anterior, se procedió a verificar el cómputo del quórum legal.

VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL

Héctor Aníbal Vélez Chong, Director General del Fojal, quien funge como Presidente del Comité de Crédito, procedió a pasar lista de asistencia y una vez corroborado y verificado con la Secretario del Comité, que se reúne el quórum necesario para celebrar la sesión, según lo establecido en el documento especial S FIRI 03 Comité de Crédito, declara legalmente instalada la XIII Sesión del Comité de Crédito del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial correspondiente al año 2020, por lo que los acuerdos y resoluciones que se tomen surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

Es importante mencionar que la existencia de quórum legal fue verificada considerando por una parte, la estructura organizacional del Fideicomiso autorizada para el año 2020, aprobada en la VI Sesión Extra Ordinaria del Comité Técnico, celebrada el 18 de Diciembre de 2019; y por otra parte lo establecido en el documento ya mencionado S FIRI 03 Comité de Crédito.

FIRMA DE LA LISTA DE ASISTENCIA

En virtud de lo anteriormente señalado, se procedió a la firma de la lista de asistencia por parte de todos los miembros y asistentes a la sesión que nos ocupa, agregándose a la presente bajo ANEXO 1.

I. APROBACIÓN DE LA ORDEN DEL DÍA

A continuación, Paola Sánchez, Secretario del Comité, da lectura a la orden del día propuesta para su aprobación y desahogo, comentando a los asistentes que, de último momento, se agregaron 2 puntos que se verán después lo que se tenía inicialmente previsto y se exhorta a los asistentes a que en caso de que hubiera algún asunto no haya sido contemplado, se manifiesten a fin de analizar la factibilidad de incluirlo en la Sesión. Los puntos a presentar serían:

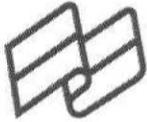
- I. APROBACION DE LA ORDEN DEL DIA
- II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE
- III. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA AVANZA
- IV. EXCEPCIÓN DE PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO (COMO LO SOLICITA EL CHECKLIST DE INTEGRACIÓN) AL PROYECTO AVA-76076 **N1-ELIMINADO 1** QUE SE FORMALIZÓ RECIENTEMENTE Y SE REGRESÓ DE LA ETAPA DE DISPERSIÓN PORQUE SE RECHAZÓ LA TRANSFERENCIA DEBIDO A QUE LA CUENTA BANCARIA DEL CLIENTE NO CONTABA CON LOS LÍMITES AUTORIZADOS DEL MONTO SOLICITADO.
- V. ACUERDOS
- VI. CIERRE DE SESIÓN

Después de lo anteriormente citado, se aprueba la orden del día.

I. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA EMPRENDE

PROYECTO EMPRENDE 143978 A NOMBRE DE **N2-ELIMINADO 1**

Toma la palabra Claudia Gómez, Ejecutivo de Promoción Regional, con el fin de iniciar la exposición del segundo punto de la orden del día. Señala que el proyecto Emprende 143978 a nombre de **N3-ELIMINADO 1** presenta las siguientes características:



Problemática: Condiciones del Sector: El resultado de la evaluación paramétrica no resultó aprobatorio, ya que no obtiene los 30 puntos de este rubro, obteniendo un puntaje de 70/100, debido a que tanto el domicilio particular como el del negocio, se encuentran en el municipio de Lagos de Moreno, catalogado en Bloque D; por lo mismo, no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva.

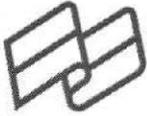
Generales del proyecto:

- Actividad: Restaurante- Bar, Cafetería.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones (SAT): 05 de Marzo de 2020.
- No. de empleados: 6
- Productos que comercializa: pizzas artesanales, aguachile, frappes, bebidas preparadas, alitas, etc.
- Equipamiento con el que cuenta: camioneta avalanche 2009, refrigerador, hornos tostadores, microondas, cristalería y vajilla, jarros, 2 pantallas planas, licuadoras, lap top, mesa con equipales, bancos de interior, barra, congelador, bocina, sala de jardín, plancha, quemador, comal eléctrico, pizarrón, series de luces, cafeteras.
- Ubicación: ~~N4-ELIMINADO 2~~
- Monto solicitado: \$322,836.00 (Trescientos veintidós mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$172,836.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para equipamiento y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para infraestructura
- Aportación al proyecto: \$37,851.94 (Treinta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos 94/100 M.N.)
- Destino y plazo: equipamiento a 48 meses e infraestructura a 48 meses.
- Descripción programa de inversión: Campana de acero inoxidable, parrilla multifuncional, botes dispensadores, cucharas, televisores, horno para pizzas, congelador horizontal, tanque estacionario, fregadero 1 tina, motocicletas para reparto, tenedores, mesa para trabajo, construcción y adecuación de cocina, remodelaciones del local y barda perimetral que divide su local con el predio vecino.
- Experiencia interna del solicitante en Fojal: No Reporta
- Relación del Deudor Solidario ~~N5-ELIMINADO 1~~ con el solicitante: Cuñado.
- Relación del Aval ~~N6-ELIMINADO~~ con el solicitante: Amistad.
- Pago de nómina al mes: \$ 27,640.00 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), del cual el solicitante se asigna un sueldo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) como administrador.

Claudia Gómez, Ejecutivo de Promoción Regional, agrega que dicha solicitud de crédito, se presenta bajo el programa Emprende, con las características de la Cédula Versión 10 que considera la participación de la figura de Aval y Deudor Solidario, así como que la integración se realizó conforme el Checklist de Integración en su versión 10.

5 C's

- Buró de crédito del Solicitante: BC Score 669 Bueno.
- Buró de crédito del Deudor Solidario: BC Score -008 Bueno.
- Buró de crédito del Aval: BC Score -009 No reporta.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 135,000.00 (Ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Utilidad neta: \$ 22,980.00 (Veintidós mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 8,501.50 (Ocho mil quinientos un pesos 50/100 M.N.) durante 48 meses sin considerar gracia, o \$3,228.40 (Tres mil doscientos veintiocho pesos 40/100 M.N.) durante los primeros 3 meses, y \$ 8,944.20 (Ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 20/100 M.N.), los 45 meses restantes, comprendiendo el plazo de 48 meses para destinos de equipamiento e infraestructura.
- Ingresos extra comprobables: No reporta
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$ 554,000.00 (Quinientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$ 104,644.00 (Ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$ 104,656.00 (Ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)



- Pago mensual de sus obligaciones (no se incluye proveedores): \$2,528.60 (Dos mil quinientos veintiocho pesos 60/100 M.N)
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía Aval: \$323,908.50 (Trescientos veintitrés mil novecientos ocho pesos 50/100 M.N.)
- Cobertura: 1.003 a 1.
- Riesgo de municipio: Bloque D

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Coordinador de Promoción Regional:

1. EL solicitante cuenta con 7 años de experiencia en el giro, la experiencia la adquiere en algunos trabajos anteriores (restaurante-bar) en donde se dedicaba a la preparación de bebidas y platillos, así como en el mismo negocio.
2. El solicitante conoce del giro y comenta que puede atender a 1200 clientes dentro de un mes ofreciéndoles los servicios de bebida y platillos de su especialidad.
3. El negocio es muy conocido dentro de Lagos de Moreno, la ubicación no es céntrica pero es muy cómoda para los consumidores, el local está decorado con una tendencia diferente a los restaurantes y bares en el municipio, tiene un ambiente familiar y las especialidades de bebidas y platillos que ofrece son característicos del lugar.
4. El solicitante además de contar con un ambiente familiar ofrece servicio a domicilio de los productos que vende, comida y también las bebidas.
5. El negocio se llama "EL DESPACHO", el nombre hace referencia a la profesión del solicitante, él es abogado y decide llamarlo así.
6. Es un negocio relativamente nuevo, algo muy atractivo del negocio son las promociones que lanza por redes sociales, descuentos, combos etc.

Justificación

El solicitante acude a FOJAL en busca de financiamiento, desea equipar su negocio así mismo invertir en infraestructura en la construcción de un espacio adecuado para la cocina y construir las bardas perimetrales (algunas de ellas son laminas en partes), el negocio se encuentra en crecimiento y desgraciadamente cuenta con un espacio y equipamiento muy reducido para atender la demanda.

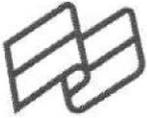
De igual manera desea realizar algunas remodelaciones como pintura y piso en el lugar donde está ahora instalada la barra con el fin de dar una mejor vista y atraer a sus clientes. El equipo le ayudaría a cumplir con la calidad y eficiencia, ya que en algunas ocasiones los tiempos de espera de sus clientes son altos por la falta de equipo, los vehículos de reparto así mismo tener el espacio adecuado para atender los pedidos.

Se presentan fotografías del negocio, en donde se puede apreciar desde la fachada del local hasta uno a uno los equipos con los que la solicitante está llevando a cabo su actividad comercial, inicia presentando fotografías de las redes sociales del negocio donde se muestra que es un ambiente familiar, se aprecia el mobiliario y la decoración; comenta que al momento de la visita pudo constatar que lo que muestra en redes, es tal cual se encuentra el negocio, en cuanto al equipo que reporta, actualmente tiene hornos tostadores para preparar las pizzas, comenta que parte de su equipo se encuentra al aire libre ya que no cuenta con suficiente espacio.

Continua Ileana Arredondo, Ejecutivo de Evaluación, menciona que el solicitante presenta su formato de Aplicación a Crédito con domicilio en **N7-ET** y la licencia de construcción tiene domicilio de **N8-ELIMIN** por lo que genera la duda de cuál domicilio quedaría, ya que además de la licencia, el recibo predial del negocio que es rentado, también reporta el domicilio de **NO-ET**, cabe señalar que la licencia para construcción, fue autorizada para construir únicamente en una superficie de 7 metros, derivado de esta observación, se presentó una solicitud para ampliar la superficie que se construirá, del actual aún no se tiene la licencia como tal.

Toma la palabra Claudia Gómez, comenta que efectivamente se tienen dos domicilios, aclara que el negocio se encuentra en la esquina de **N10-ET** todos los servicios domésticos, luz, agua, teléfono son facturados con el domicilio de **N11-ET**, más sin embargo, la escritura del predio y el registro en Catastro se reporta en la calle **N12-ET** derivado de esto se integró al expediente una constancia de domicilio emitida por el Ayuntamiento, donde se indica que efectivamente se trata del mismo domicilio e incluso, tiene entrada por ambas calles; añade que respecto al tema de la licencia de construcción, el solicitante está bajo previo aviso de que en tanto no presente la licencia de construcción ya aprobada por la ampliación de la superficie de construcción, es que se estaría dispersando el recurso, a reserva de ser autorizado; comenta que este trámite se demoró, ya que las oficinas del Ayuntamiento están atendidas únicamente por guardias.

Interviene Fátima Iñiguez, Contralor Interno y Vocal, mencionando que para temas de PLD el domicilio que esté capturado, debe coincidir con el comprobante de domicilio reportado, a lo que Ileana Arredondo menciona que presenta dos comprobantes uno de la CFE con domicilio en **N13-ET** y otro que es una constancia de domicilio que indica el domicilio de



N14-EL cual coincide con la licencia, menciona Fátima Iñiguez que efectos de PLD una constancia no es válida por lo que en ese caso se tomaría el recibo de la CFE, interviene Francisco Gómez Director de Promoción, mencionando que para efectos del contrato, se podría considerar ambos domicilios.

Toma la palabra Victoria Tepezano, Director Jurídico Corporativo y Vocal, mencionando que se puede agregar una cláusula al contrato, haciendo la especificación del domicilio que serviría para PLD y el domicilio para cobranza.

Posteriormente a lo comentado, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de N15-ELIMINADO 1 a través de la solicitud 143978 correspondiente al programa Emprende por un monto de \$322,836.00 (Trescientos veintidós mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$172,836.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) son para Infraestructura a un plazo de 48 meses otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector por lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. La dispersión del recurso está condicionada a la presentación de la licencia de construcción con la ampliación del permiso inicialmente presentado. Considerar que en el contrato de crédito se agregará una cláusula donde se especifiquen ambos domicilios N16-ELIMINADO 2 para efectos de PLD y N17-ELIMINADO 2 para efectos de cobranza. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04. Así mismo Integración autorización y paquete de contratación con base al acuerdo C.C. 14/05/2020-03.

II. SOLICITUD DE CRÉDITO PARA SU AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA AVANZA

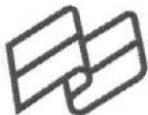
PROYECTO AVANZA 144268 A NOMBRE DE N19-ELIMINADO 1

Toma la palabra Alfredo Torres, Ejecutivo de Promoción Regional para exponer el siguiente punto agregado a la orden del día, menciona que el solicitante ha sido acreditado por cuatro ocasiones, sin embargo, de acuerdo a la Cédula del Programa, no obtiene calificación en el rubro de las condiciones del sector de las 5 C's, lo que no le permite tener un resultado aprobatorio, lo anterior debido a que el municipio donde se encuentra el negocio y el domicilio particular es el Municipio de Tecolotlán, durante el análisis trimestral del IMOR índice de morosidad por municipio, se encuentra catalogado en "Bloque D", por lo anterior se solicita al Comité, se autorice continuar con el trámite de crédito ya que los demás rubros de las 5c's se encuentran favorables.

Continúa señalando que el proyecto, presenta las siguientes características:

Generales del proyecto:

- Actividad: Autotransporte foráneo de carga general.
- Sector: Servicios.
- Fecha de inicio de operaciones (SAT): 08 de Enero de 2014.
- No. de empleados: 5
- Productos y/o servicios que vende: Servicio de transporte de carga en general.
- Equipamiento con el que cuenta: 1 Tracto tráiler, 2 Torton, 1 termo, 2 jaulas 2 pick ups.
- Ubicación: N20-ELIMINADO 2
- Monto solicitado: \$471,600.00 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) de los cuales \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento y \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo.
- Aportación al proyecto: \$110,400.00 (Ciento diez mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
- Destino y plazo: Equipamiento a 48 meses y capital de trabajo a 36 meses.
- Descripción programa de inversión: Capital de trabajo en Diesel, aceites, filtros y en equipamiento, un Tracto camión internacional 9,400 i.



- Experiencia interna del solicitante en Fojal: Buena
- Relación del Deudor Solidario **N21-ELIMINADO 1**
- Pago de nómina al mes: \$ 311,000.00 (Trescientos once mil pesos 00/100 M.N.). El solicitante se asigna un sueldo de \$ 27,640.00 (Veintisiete mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) como Administrador.

5 C's

- Buró de crédito del Solicitante: BC Score 687 Excelente.
- Buró de crédito del Deudor Solidario: BC Score 684 Excelente.
- Ventas netas mensuales (promedio): \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Utilidad neta: \$320,980.00 (Trescientos veinte mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.).
- Pago mensual del crédito solicitado: \$ 12,790.60 (Doce mil setecientos noventa pesos 60/100 M.N.) durante 36 meses y \$10,997.00 (Diez mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) los siguientes 12 meses restantes.
- Ingresos extra comprobables: No reporta.
- Activo total del negocio según Información Financiera: \$ 2,192,000.00 (Dos millones ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.)
- Pasivo total del negocio según Información Financiera: \$ 392,072.00 (Trescientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- Saldo en cuentas reflejadas en su buró: \$ 392,072.00 (Trescientos noventa y dos mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- Pago mensual de sus obligaciones (no se incluye proveedores): \$33,817.35 (Treinta y tres mil Ochocientos diecisiete pesos 35/100 M.N.)
- Valor fiscal del inmueble presentado como garantía Aval: \$592,047.40 (Quinientos noventa y dos mil cuarenta y siete pesos 40/100 M.N.)
- Cobertura: 1.25 a 1.
- Riesgo de municipio: Bloque D

Comentarios de soporte al proyecto por parte del Coordinador de Promoción Regional:

- El solicitante tiene más de 20 años de experiencia y ante el SAT desde el 2014.
- Cuenta con buena calificación interna, ha tenido 4 financiamientos.
- Tiene clientes cautivos en la región, lo que le permite seguir trabajando todo el año.
- Sus clientes, son público en general y empresas como **N22- N23-ELIMINADO 1**
N24-ELIMINADO 1

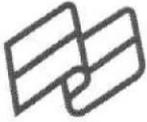
Justificación

Se requiere invertir en capital de trabajo para el compra de diesel, aceites y filtros para tener en stock, y en equipo, para un tracto camión, con este, crecerá el equipo de trabajo y dará mayor servicio, lo que lo llevará a tener más ventas, puesto que con la empresa de fertilizantes y las agrícolas puede crecer más.

Continúa con las fotografías del negocio, donde se muestra el solicitante con su equipo de transporte, además de las jaulas con las que cuenta, así como con dos vehículos pick up, los cuales los utiliza para ir con los clientes en caso de que se queden en carretera; concluye mostrando la fachada de negocio, comenta que en su cochera es donde realiza cambios de aceite y guarda algunas refacciones y sus vehículos.

Agrega Alfredo Torres, que dicha solicitud de crédito, se presenta bajo el programa Avanza, con las características de la Cédula Versión 9 que considera la participación de la figura de Aval y Deudor Solidario, así como que la integración se realizó conforme el Checklist de Integración en su versión 10.

Toma la palabra Ileana Arredondo, Ejecutivo de Evaluación, menciona que durante el análisis, se observó un incremento en ventas de un 900%, a lo que Alfredo Torres, Ejecutivo de Promoción Regional menciona que hablando con el solicitante y haciendo una estimación de cuantos servicios o fletes puede hacer en la semana, mencionó que son 4, por lo que se hizo una estimación, multiplicando el número de viajes que hace por semana y al mes, y considerando el precio que cobra, se observaron ventas de hasta más de \$1,000,000 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), menciona que verificando el proyecto anterior, reporta ventas de \$160,000.00 (Ciento sesenta mil pesos 00/100M.N.) mensuales, pero actualmente trae activos de más de \$2,000,000 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) , por lo que no es congruente que se tenga maquinaria parada que no esté trabajando y teniendo utilidades de \$20,000 (Veinte mil pesos mensuales M.N.), añade que le preguntó al cliente si tenía forma de comprobar sus ingresos, sin embargo aclara que el 80% de sus ventas son en efectivo, y al ser una zona agrícola, la mayoría de los productores no facturan; por lo anterior, se llegó a la conclusión de la información manifestada no



es la real, sin embargo con un escenario castigado, se observa que con el 30% de las ventas reportadas versus sus pasivos contra sus activos; le da perfectamente su capacidad para cubrir el financiamiento solicitado.

Interviene el Presidente del Comité para cuestionar si ya se cuenta con la cotización del equipo a que Alfredo Torres Ejecutivo de Promoción menciona que sí.

Posteriormente a lo comentado, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N25-ELIMINADO** a través de la solicitud 144268 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$471,600.00 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) son para capital de trabajo a un plazo de 36 meses y \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses, otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

- III. **EXCEPCIÓN DE PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO (COMO LO SOLICITA EL CHECKLIST DE INTEGRACIÓN) AL PROYECTO AVA-76076 N26-ELIMINADO 1 QUE SE FORMALIZÓ RECIENTEMENTE Y SE REGRESÓ DE LA ETAPA DE DISPERSIÓN PORQUE SE RECHAZÓ LA TRANSFERENCIA DEBIDO A QUE LA CUENTA BANCARIA DEL CLIENTE NO CONTABA CON LOS LÍMITES AUTORIZADOS DEL MONTO SOLICITADO.**

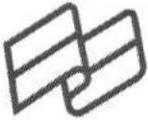
Toma la palabra Paola Sánchez para informar que la semana pasada, ingresó a Mesa de Control, una solicitud de crédito la cual se revisó y validó y posteriormente fue enviada a Tesorería para su dispersión, sin embargo, se detectó al momento del alta de la cuenta, que dicha cuenta, donde se dispersaría el recurso, se encontraba topada para recibir el monto del crédito autorizado; por lo que la solicitud de recurso, se devolvió hasta la Dirección de Promoción para realizar el cambio de cuenta y continuar con los procesos subsecuentes, agrega que la razón por la cual se presenta en Comité de Crédito, es debido a que el solicitante recientemente abrió una nueva cuenta bancaria para recibir su crédito, y presentó el contrato de apertura, sin embargo el Check List de integración indica que debe ser una Carátula de Estado de cuenta, se aclara que el proyecto ya está autorizado y únicamente se presenta para que se autorice continuar con el trámite presentando un contrato de apertura de cuenta, ya que un estado de cuenta como tal, tardará 30 días en generarse.

Posteriormente a lo comentado, el Presidente del Comité procede a tomar votación de la totalidad de los miembros asistentes con derecho a voto, los cuales VOTAN, tomando la siguiente:

Resolución del Comité de Crédito. Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la excepción de la integración del estado de cuenta y en su lugar presentar, anexo del contrato de apertura de la cuenta bancaria con firma del solicitante, para la dispersión del crédito simple a favor de **N27-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143886 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 24 meses, considerando que ya había sido un crédito formalizado y debido a que la cuenta bancaria antes presentada, no contaba con los límites autorizados para el monto a dispersar, se tuvo que modificar.

II. ACUERDOS

C.C. 02/06/2020-01.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N28-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143978 correspondiente al programa Emprende, por un monto de \$322,836.00 (Trescientos veintidós mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$172,836.00 (Ciento setenta y dos mil ochocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses y \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) son para Infraestructura a un plazo de 48 meses, otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "G" de Condiciones del Sector, por Acta de la XIII Sesión del Comité de Crédito celebrada el día 02 de Junio de 2020.



lo que no se integra al expediente el formato de pre-autorización positiva. La dispersión del recurso está condicionada a la presentación de la licencia de construcción con la ampliación del permiso inicialmente presentado. Considerar que en el contrato de crédito, se agregará una cláusula donde se especifiquen ambos domicilios, **N29-ELIMINADO 2** **N30-ELIMINADO 2** para efectos de PLD y **N31-ELIMINADO 2** para efectos de cobranza. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04. Así mismo, Integración, autorización y paquete de contratación con base al acuerdo C.C. 14/05/2020-03.-

C.C. 02/06/2020-02.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD el otorgamiento del crédito simple a favor de **N32-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 144268 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$471,600.00 (Cuatrocientos setenta y un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) son para Capital de Trabajo a un plazo de 36 meses y \$417,600.00 (Cuatrocientos diecisiete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) son para equipamiento a un plazo de 48 meses, otorgándole 3 meses de gracia para el pago de capital, con base al acuerdo C.C. 20/03/2020-03, considerando que el factor que impidió que obtuviera el índice mínimo de aprobación en la evaluación paramétrica fue lo referente a la "C" de Condiciones del Sector. A la comprobación del recurso la factura referente al equipamiento deberá ser endosada a Fojal con base al acuerdo de Comisión de Crédito C.C. 22/10/2019-04.

C.C. 02/06/2020-03.- Los miembros del Comité de Crédito ACUERDAN POR UNANIMIDAD la excepción de la integración del estado de cuenta y en su lugar presentar, anexo del contrato de apertura de la cuenta bancaria con firma del solicitante, para la dispersión del crédito simple a favor de **N33-ELIMINADO 1** a través de la solicitud 143886 correspondiente al programa Avanza, por un monto de \$ 120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) para capital de trabajo, a un plazo de 24 meses, considerando que ya había sido un crédito formalizado y debido a que la cuenta bancaria antes presentada, no contaba con los límites autorizados para el monto a dispersar, se tuvo que modificar.

III. CIERRE DE SESION

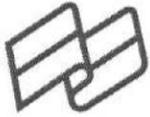
Siendo las 9:35 horas del día 02 de Junio del año 2020, se da por concluida la XIII Sesión del Comité de Crédito del Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial.


Héctor Ahíbal Vélez Chong
Director General
Presidente

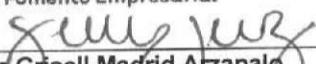

Paola Sánchez Pérez
Coordinador de Financiamiento
Secretario


Eduardo Javier Avelar Aguirre
Director de Fomento
Vocal


Dolores Victoria Tepezano Gómez
Director Jurídico Corporativo
Vocal

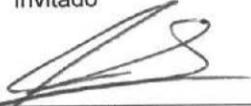


FOJAL
Fondo Jalisco
de Fomento Empresarial


Merlín Grisell Madrid Arzapalo
Director de Administración y Finanzas
Vocal

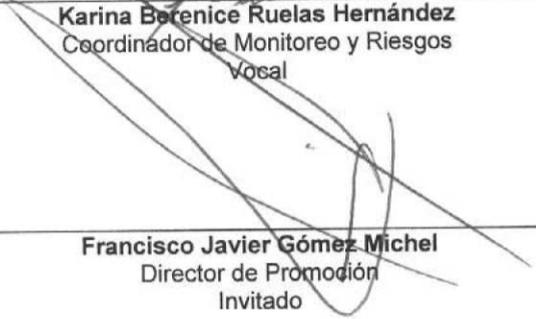

Fátima Alejandra Iñiguez Zermeño
Contralor Interno
Vocal


Federico Ángel Reyes Navarro
Coordinador de Promoción Regional
Invitado


Alfredo Torres Sánchez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado


Dolores Scarlet Cobián Díaz
Ejecutivo de Promoción Centro en funciones de Ejecutivo
de Evaluación de Crédito
Invitado


Karina Berenice Ruelas Hernández
Coordinador de Monitoreo y Riesgos
Vocal


Francisco Javier Gómez Michel
Director de Promoción
Invitado

Claudia Erika Gómez Martínez
Ejecutivo de Promoción Regional
Invitado


Ileana Maribel Arredondo Sandoval
Ejecutivo de Evaluación de Crédito
Invitado


Claudia Lizbeth Topete Márquez
Coordinador de Promoción Centro
Invitado

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 6 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio, 2 párrafos de 9 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 20 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 21 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 8 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 11 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio, 4 párrafos de 12 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el domicilio, 6 párrafos de 7 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 5 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre completo, 4 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre completo, 5 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre completo, 7 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 8 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADO el nombre completo, 2 párrafos de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre completo, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."